

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

12323 *Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas.*

El apartado 4 de la Instrucción IF-02. Clasificación de refrigerantes, aprobada por el Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias, habilita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, actualmente, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad para autorizar, a petición de parte interesada, la utilización de otros refrigerantes o mezclas, no incluidas en el apéndice 1, previa determinación de cuantas características de prueba y uso sean precisas según lo requerido en las prescripciones establecidas en el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias que lo desarrollan.

La Asociación de Empresas de Frío y sus Tecnologías ha solicitado la ampliación de la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de instalaciones frigoríficas, con la inclusión del refrigerante con denominación alfanumérica R-407H. Con la solicitud aportan la acreditación del producto mediante las tablas con las características termodinámicas, propiedades químicas y físicas, las fichas de datos de seguridad y certificado del productor del refrigerante.

El refrigerante R-407H es una mezcla zeotrópica ternaria, compuesta por 32,5 % de difluorometano (R-32), 15 % de pentafluoretano (R-125) y 52,5 % de 1,1,1,2 tetrafluoretano (R-134 a). Dicha mezcla pertenece al grupo de seguridad L1 (A1/A1), es decir de alta seguridad.

Vista la documentación presentada por el solicitante, esta Dirección General resuelve:

Primero.

Ampliar la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de instalaciones frigoríficas, que figuran en el apéndice 1, tabla A, de la instrucción IF-02, con la inclusión del refrigerante R-407H, conforme se indica a continuación:

APÉNDICE 1

Tabla A

Clasificación de los refrigerantes

Clasificación		Refrige-rante Nº	Denominación (composición= % peso)	Fórmula	Masa molar Kg/Kmol	Límite práctico Kg/m³	Punto de ebullición a 1,013 bar °C	Inflamabilidad				Potencial de calentamiento atmosférico PCA 100	Potencial agotamiento de la capa de ozono PAO	Clasifi- cación según: REP
Grupo L	Grupo Seguridad							Temp. auto- ignición °C	Límites de inflamabilidad					
									Límite inferior Kg/m³ % v/v	Límite superior Kg/m³ % v/v				
1	A1/A1	R-407H ⁽¹¹⁾	R-32/125/134a (32.5/15.0/52.5)	CH ₂ F ₂ +CHF ₂ -CF ₃ + CF ₃ -CH ₂ F	79.099	0,300	-44,7 a -37,6	-	-	-	-	1495	0	2

- No aplicable.

⁽¹¹⁾ Estos refrigerantes están regulados por el Reglamento (UE) número 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) número 842/2006.

Segundo.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el superior jerárquico, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 16 de octubre de 2017.-El Director General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, Mario Buisán García.